

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: JOSE MIGUEL SALGADO TORRES
Demandado: LILIANA PATRICIA SALGADO ZAPATA,
JOSE MIGUEL SALGADO MARTINEZ
y ROSA ELISA SALGADO MARTINEZ
Radicado: 5000013110002-2022-00154-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por la demandante y su apoderado a través del escrito que antecede y por hallarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 314 y ss. del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 315 y 316 ibídem y que no se ha dictado sentencia en este proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del desistimiento de la demanda que hace la apoderada del señor JOSE MIGUEL SALGADO TORRES (archivo digital No 18), entendiendo con ello, la renuncia a las pretensiones de la misma.

SEGUNDO: Dar por terminado el trámite de este proceso por el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por parte del demandante, JOSE MIGUEL SALGADO TORRES.

TERCERO: Una vez en firme este proveído, archivar estas diligencias.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, que por secretaria se haga entrega de las piezas procesales que sirvieron como base para esta demanda, a la parte que las aportó.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a6b4b8d8d1b524683a5488753dea8d8d1b5fb281805b17eda7b1972f2a3df6**

Documento generado en 06/06/2022 10:31:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**